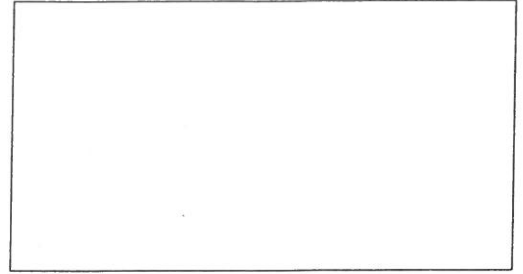


Juzgado de lo Social nº de Madrid
Domicilio: C/ Princesa. 3 , Planta - 28008
Teléfono: 9
Fax: 9



NIG:
Procedimiento Despidos / Ceses en general 017

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña. J

DEMANDADO:



ACTA DE CONCILIACION

En Madrid, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete

Siendo el día y la hora señalados para la celebración del intento de conciliación previo al juicio oral, ante mí, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. del Juzgado de lo Social nº de Madrid COMPARECEN:

Como demandante/s: D./Dña. con DNI

Asistido de: LETRADO D./Dña. DESISLAVA HRISTOFOROVA BOEVA, con número de colegiado 118246.

Como demandado/s:

- SL , representada por DON con DNI según escritura de acuerdos sociales que exhibe y retira nº otorgado en Madrid el 19 de enero de 2001 ante el notario DON y asistida por el letrado DON colegiado Nº

- SA , representada por DON con DNI según poder que exhibe y retira nº otorgado en Madrid el 7/10/2013 ante el notario DON y asistida por colegiada n

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

La empresa SA reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 9/1/2017 y ofrece la readmisión del trabajador que se llevara a cabo en las mismas condiciones de antigüedad, categoría y salario que estaban establecidas con la anterior contrata SL en concreto:

- horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas
- lugar de trabajo seguirá siendo municipal de la calle

SA abonara los salarios de tramitación desde el 9/1/2017 hasta la 9/5/2017 fecha en la que el trabajador se incorpora a otra empresa. Se abonaran en la cuenta siguiente de El abono se hará previa acreditación de la situación laboral descrita con anterioridad a la empresa SA en el plazo de 7 días.

El trabajador deberá incorporarse el día 20/07/2017 a su puesto de trabajo.

El trabajador acepta y desiste de la demanda frente a la codemandada SL.

S.S^a., el Letrado/a de la Admón. de Justicia, APRUEBA LA AVENENCIA alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el Decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe.

Desi Boeva



QuieroAbogado.es
El paso definitivo para solucionar sus problemas legales.

Telf. 915309695 y 915309698



*Abogada Laboralista especialista en Seguridad Social y
Derecho Laboral*

Abogado col. 118.246, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid